

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3549 *ORDEN JUS/341/2002, de 24 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Caldas de Montbuy, a favor de don Berenguer Sanllehy y de Madariaga.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Caldas de Montbuy, a favor de don Berenguer Sanllehy y de Madariaga, por fallecimiento de su tío abuelo, don Manuel Sanllehy y Girona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

3550 *ORDEN JUS/342/2002, de 24 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Romera, a favor de doña Marta Orlando de la Torre.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Romera, a favor de doña Marta Orlando de la Torre, por fallecimiento de su padre, don Carlos Orlando Bonet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

3551 *ORDEN JUS/343/2002, de 24 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Oliveto, a favor de doña María Blanca Finat y Riva.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Oliveto, a favor de doña María Blanca Finat y Riva, por distribución de su padre, don José María Finat y Bustos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

3552 *ORDEN JUS/344/2002, de 24 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan, a favor de don Vicente Calderón Colás.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Juan, a favor de don Vicente Calderón Colás, por fallecimiento de su padre, don Vicente Calderón Valera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

3553 *ORDEN JUS/345/2002, de 24 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villafior, a favor de doña Aline Mercedes Finat y Riva.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villafior, a favor de doña Aline Mercedes Finat y Riva, por distribución de su padre, don José María Finat y Bustos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

3554 *ORDEN JUS/346/2002, de 24 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle, a favor de doña María Vázquez de Parga y Andrade.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle, a favor de doña María Vázquez de Parga y Andrade, por distribución de su padre, don Manuel Vázquez de Parga y Rojí.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 24 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.